



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

## SECRETARIA

Extracto 2021-01-21  
JVZ/RMSR

### **RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 21 DE ENERO 2021, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.**

#### PARTICIPANTES:

##### RESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

##### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea  
D. David Martínez Gómez  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú  
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez  
D<sup>a</sup>. Isabel Madrid Nieto  
D. Sergio Martínez Ros  
D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle  
D. -----  
D<sup>a</sup>. María Aurora Izquierdo Roa  
D. Pedro Jesús Martínez Górriz  
D<sup>a</sup>. María Luisa Bleda Martín  
D. Víctor Pérez Escudero  
D<sup>a</sup>. Sheilak Escudero Alcaraz  
D. Rafael Vílchez Belmonte  
D<sup>a</sup>. Isabel María Ferrer Asensio  
D. Matías Cantabella Pardo

##### SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

##### INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta minutos del día 21 de enero de 2021, se reúne por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2921/2020, de 29 de diciembre, dictado en aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y participa, también por medios telemáticos, la Interventora.

Se hace constar que la concejala D<sup>a</sup>. Isabel María Ferrer Asensio se incorpora a la sesión antes de comenzar a tratar el punto séptimo del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES, QUE SON LA ORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020, Y LA EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE ENERO DE 2021

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020 y la extraordinaria celebrada el día 5 de enero de 2021, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, las actas citadas se consideran aprobadas por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 2784/2020, DE 14 DE DICIEMBRE, HASTA EL NÚMERO 22/2021, DE 8 DE ENERO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde el número 2784/2020 hasta el número 22/2021, correspondientes al período del 14 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de diecinueve de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de las antecitadas resoluciones, desde la número 2784/2020 hasta la número 22/2021.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, HASTA EL DÍA 7 DE ENERO DE 2021

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 11 de diciembre de 2020 hasta el día 7 de enero de 2021.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 11 de diciembre de 2020 hasta el día 7 de enero de 2021.

4.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 2921/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO N.º 2921/2020  
FECHA: 29/12/2020



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**SECRETARIA**  
Extracto 2021-01-21  
JVZ/RMSR

Se estima necesario por este Alcalde que las sucesivas sesiones de los órganos colegiados municipales, se celebren por medios telemáticos, ante el estado actual de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, minimizando los riesgos en lugares y situaciones con potencial riesgo de contagio.

En consecuencia, apreciada la situación ante la que nos encontramos, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y haciendo uso de las facultades que me confiere la normativa antecitada; por el presente, **DISPONGO:**

**Primero.-** Se celebrarán por medios telemáticos las sesiones plenarias correspondientes al mes de enero de 2021 y sucesivas, se celebrarán por los mismos medios las sesiones de las Comisiones Informativas correspondientes a dichas sesiones plenarias y, de igual manera, se celebrarán de forma telemática las sesiones de la Junta de Gobierno Local, hasta nueva determinación.

**Segundo.-** Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local, en las próximas sesiones que se celebren, y se comunique a todos los miembros de la Corporación, a los efectos procedentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de diecinueve de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda quedar enterado del decreto número 2921/2020, de 29 de diciembre, anteriormente transcrito.

#### **5.- DAR CUENTA PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 31/2021, DE 11 DE ENERO, RELATIVO AL RETRASO DE LA SESIÓN PLENARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO Nº 31/2021  
FECHA: 11/01/2021

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 14 de enero de 2021, trasladándola al día 21 de enero de 2021.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2019; por el presente, DISPONGO:

**Primero.-** Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 14 de enero de 2021, al jueves, día 21 de enero de 2021, a las 11:30h.

**Segundo.-** Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de diecinueve de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda quedar enterado del decreto número 31/2021, de 11 de enero, anteriormente transcrito.

#### 6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD 2021-2023

Por catorce votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto), uno en contra (del Grupo Vox) y cuatro abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el texto del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de San Javier (PMIOSJ).

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de veinte días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de San Javier, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones ni sugerencias durante el citado plazo, el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de San Javier (PMIOSJ), se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, para declarar, mediante decreto, cumplidas las condiciones para la entrada en vigor del precitado II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de San Javier (PMIOSJ).

#### 7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, RELATIVA A LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

Por trece votos a favor (once del Grupo Popular y dos del Grupo Vox), cinco en contra (cuatro del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto) y dos abstenciones (del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. Que esta Corporación municipal manifiesta su expreso rechazo a las restricciones masivas de derechos anunciadas por la llamada Ley Celaá, de modificación del sistema educativo en España.

2. Que esta Corporación manifiesta su expreso apoyo al mantenimiento y, en su caso, mejora del régimen de conciertos educativos como mecanismo para garantizar el derecho a la educación y el pluralismo político.

3. Comunicar al Consejo de Gobierno de la CARM la petición de este Municipio para que, de modo inmediato, dicte la norma que reúna el rango reglamentario preciso para:

A) Ampliar la duración de los conciertos actualmente vigentes en el doble de su período inicial hasta un máximo de 10 años, esto es, garantizar la continuidad de los conciertos educativos vigentes en todos los niveles de la educación hasta al menos el año 2027.

B) Aclarar que esa ampliación del plazo de duración del concierto educativo será a instancia del propio centro educativo dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de la norma reglamentaria en el diario oficial correspondiente y producirá efectos desde el 1 de enero de 2021 en todo caso; sin que la eventual aprobación de la nueva Ley Celaá pueda expoliar los derechos al efecto concedidos.



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**SECRETARIA**  
Extracto 2021-01-21  
JVZ/RMSR

### 8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, RELATIVA A LA BAJADA DE LA TARIFA ELÉCTRICA

Por quince votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Socialista y una del Grupo Mixto), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de San Javier manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

2. En consecuencia, el Ayuntamiento de San Javier, insta al Gobierno de la Nación a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias de la Comunidad Autónoma, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

a) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.

b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.

c) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

3. Asimismo, el Ayuntamiento de San Javier, insta al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.

c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la

deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

**9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, SOBRE EL CONTROL DE PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS, GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS**

Por cinco votos a favor (cuatro del Grupo Socialista y una del Grupo Mixto) y quince en contra (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox), el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen enunciado.

**10.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

Por once votos a favor (del Grupo Popular) y nueve abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2019.

**11.- ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

(-----)

(-----)

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.